

MARIA LOURDES PIÑA MARTIN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º4149/2023, DEL 17 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2024, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

3. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 32/2024/PLAN.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. APROBACION DEL CONVENIO PARA LA EXPROPIACIÓN URBANÍSTICA DE MUTUO ACUERDO DE TERRENOS E INSTALACIONES SITAS EN EL SISTEMA GENERAL TRA-2 (SG TRA-2) DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VÉLEZ MÁLAGA.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 17 de diciembre de 2024, en la que consta:

“Primero. Con fecha 01/07/2024, desde el Área de Infraestructuras y Servicios Operativos, se remite a Urbanismo Informes de valoraciones del suelo y estructura existente para la realización del convenio de expropiación del depósito para abastecimiento del núcleo urbano de Trapiche existente en el Sistema General S.G.TRA-2 incluida la servidumbre de paso para las canalizaciones y accesos.

Segundo. Con fecha 25 de julio de 2024 tuvo lugar la suscripción del convenio por los interesados y el Concejal Delegado de Urbanismo, en representación de la Administración expropiante, condicionándose la validez y eficacia del mismo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art 127 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local).

Tercero. Con fecha 09/08/2024 se publicó el convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 155, y en la página web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para su sometimiento a información pública por un plazo de 20 días.

Cuarto. Habiendo transcurrido el plazo de información pública, antes citado, con fecha 10/09/2024, se emite certificado por el Jefe de Servicio Jurídico de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, con el visto bueno del Concejal Delegado, de inexistencia de reclamación alguna al convenio.

Quinto. Se ha emitido informe de la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 1 de octubre de 2024 considerando la inexistencia de obstáculos jurídicos para la aprobación del convenio expropiatorio de mutuo acuerdo. Las observaciones del mismo se han cumplimentado debidamente, debiendo emitirse esta propuesta sujeta a fiscalización, tal y como resulta del informe jurídico sobre el procedimiento de fecha 16 de septiembre de 2024.

Sexto: Con fecha 13/12/2024 se emite informe jurídico señalando la necesidad de incluir el incremento del justiprecio en un 10% en concepto de bonificación por avenencia recogido en el artículo 123.5 de la LISTA.(...)”.



Visto que obra en el expediente informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo y Arquitectura, de fecha 19 de diciembre de 2024, con la conformidad en fecha 19 de diciembre de 2024 de la Secretaria General Accidental, (Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía de fecha 19/12/2016).

Obra en el expediente informe jurídico emitido por el Director de la Asesoría Jurídica n.º 72/2024, de 4 de octubre, así como, informe de conformidad (ref. Fiscalización 1064), emitido por el Interventor General, de fecha de fecha 17 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, en virtud de lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **por unanimidad** acuerda:

PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO PARA LA EXPROPIACIÓN URBANÍSTICA DE MUTUO ACUERDO DE TERRENOS E INSTALACIONES SITAS EN EL SISTEMA GENERAL TRA-2 (SG TRA-2) DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VÉLEZ MÁLAGA.

SEGUNDO.- PUBLICAR AL ACUERDO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MALAGA Y EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y NOTIFICAR EL ACUERDO A LOS INTERESADOS.

TERCERO.- REMITIR EL CONVENIO APROBADO AL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS PARA SU INSCRIPCIÓN.

CUARTO.- NOMBRAR RESPONSABLE MUNICIPAL DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO A DON LAUREANO VALARES FERNANDEZ, JEFE DE SECCION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS.

QUINTO.- ORDENAR QUE SE EFECTUE EL PAGO DEL JUSTIPRECIO EXPROPIATORIO INCREMENTADO EN UN DIEZ POR CIENTO EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR AVENENCIA Y SE SUSCRIBA LA ACTA DE OCUPACIÓN CON LOS REQUISITOS PERTINENTES PARA LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL INMUEBLE EXPROPIADO.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiañez Herrera,
Alcalde,
el 09/01/2025 a las 11:31:28.
Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)

Firmado electrónicamente por
Mª Lourdes Piña Martín,
Secretaria de la
Junta de Gobierno Local,
el 09/01/2025, a las 11:10:42.
Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CSV:15704322271763165611